

PSAIC-02

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

Edición	Fecha de	Cambios en la documentación					
	Aprobación						
00	20/11/2009	Edición Inicial.					
	07/03/2012	Punto 3. Referencias/Normativa: Se agrupan las referencias a Planes de Estudios y los Libros Blancos de cada titulación.					
01		Punto 6. Seguimiento y medición: Referencia al documento P-06-F-01 SEGUIMIENTO DE INDICADORES.					
		Punto 7. Archivo: Revisión de evidencias.					
02	24 /22 /2242	Punto 3. Referencias/Normativa: Revisión de la documentación.					
02	21/03/2012	Punto 5. Desarrollo de los procesos: Revisión de los procesos.					
	05/07/2012	Punto 3. Referencias/Normativa: Inclusión del PCA-22 Planificación de la oferta universitaria, diseño del plan de estudios y oferta académica; PCA-23 Verificación de títulos; PCA-25 Seguimiento de títulos; PCA-27 Elaboración de las guías docentes y evaluación del aprendizaje.					
03		Punto 5 Desarrollo de los procesos: Inclusión del apartado La Comisión de Calidad define cuáles son los objetivos y el plan de calidad, y el apartado A partir de las evidencias recogidas por la Comisión de Seguimiento del Título.					
		Punto 6. Seguimiento y medición: Inclusión de como la Comisión de Seguimiento del Título interviene en la toma de decisiones. Inclusión de la revisión semestral de la Comisión General de Calidad.					
		Punto 7. Archivo: Inclusión de la evidencia Formulario de sesiones prácticas.					
04	30/01/2014	Consideración de la evaluación externa de los informes de seguimiento para la mejora de los programas formativos.					
05	22/09/2015	Se retoma la edición 00, ajustándola a la realidad actual de la Facultad.					
06	08/01/2020	Adaptación del Manual al nuevo modelo AUDIT. Procede del MSGIC_P-02_CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS VERSIÓN 05.					
07	12/11/2021	Se incluye el PI-15 Gestión de la documentación en el apartado de procesos relacionados. Adecuación del PSAIC al RD 822/2021 del Ministerio de Universidades. Adecuación del PSAIC a la Resolución del 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades: Se incluye un párrafo referenciando a la Resolución en el apartado 10.1. Se incluye un párrafo en el apartado 10.2.1. referente a la coordinación del profesorado en títulos de modalidad virtual e híbrida, si procede. Se incluye un párrafo en el apartado 10.2.2. con referencia al seguimiento interno de las titulaciones de modalidad virtual o híbrida, si procede.					

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Oficina de Calidad		
Directora		
Facultad	Comisión de Calidad	Junta de Facultad
Coordinadora de Calidad	Decana de la Facultad	Decana de la Facultad

Ed. 07 Página 1 de 8

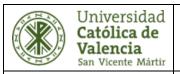


PSAIC-02

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

_	ODUSTO	Flaking deligerate and distinct an excellent term of the P						
1	OBJETO	El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico del programa formativo de la Facultad en cada una de las fases del ciclo de vida de los títulos que ofrece (diseño, aprobación, verificación, seguimiento, revisión y extinción).						
2	ALCANCE	Este procedimiento será de aplicación en la revisión y control del plan de estudios de las titulaciones oficiales de la Facultad, teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.						
3	ENTRADAS	Aprobación de Consejo de Gobierno y Patronato para la solicitud de un nuevo título.						
		Informe provisional ANECA de verificación/modificación de un título.						
		Informe definitivo ANECA de verificación/modificación de un título.						
		Autorización de la implantación de un título emitido por Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.						
		Inscripción en el RUCT.						
		Informe provisional AVAP de seguimiento/renovación de acreditación de un título.						
		Informe definitivo AVAP de seguimiento/renovación de acreditación de un título.						
		Resolución del Consejo de Universidades para la verificación/renovación de la acreditación de un título.						
		Notificación de admisión a trámite de un recurso en el caso de informe desfavorable.						
4	SALIDAS	Solicitud de nuevo título o de modificación. Memoria RUCT. Informe de alegaciones ANECA de verificación/modificación de un título. Memoria para el seguimiento/renovación de la acreditación de un título. Informe de alegaciones AVAP de seguimiento/renovación de acreditación de un título. Informe de seguimiento del Título.						
5	PROCESOS	PI-01 "Verificación, Seguimiento, Acreditación y Extinción de Títulos						
	RELACIONADOS	Oficiales" PI-02 "Ordenación Académica Grado y Postgrado"						
		PI-15 Gestión de la documentación.						
		*Estos documentos se pueden consultar en el GEDUC disponible en la intranet de usuario.						

Ed. 07 Página 2 de 8

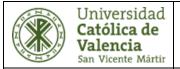


PSAIC-02

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

6	DOCUMENTACIÓN	REFERENCIAS:						
		• Estatutos de la l	Estatutos de la UCV.					
		• Plan Estratégico	Plan Estratégico de la facultad.					
		 Normativas 	internas: https://www.ucv.es/quienes-somos/la-					
		universidad/info	universidad/informacion-institucional/normativa					
		 Normativas regu 	Normativas reguladoras del ejercicio profesional.					
		• Real Decreto	Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se					
		establece la c	establece la organización de las enseñanzas universitarias y el					
		procedimiento	de aseguramiento de su calidad.					
		• Resolución de	6 de abril de 2021, de la Secretaría General de					
		Universidades						
			Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (grado y máster) ANECA.					
			Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster). ANECA.					
		• Protocolo de	Protocolo de evaluación para el seguimiento de enseñanzas					
		(AVAP).	universitarias oficiales de grado y máster en la Comunitat Valenciana.					
		•	Guía de evaluación para el seguimiento de enseñanzas universitarias					
			oficiales de grado y máster en la Comunitat Valenciana. (AVAP).					
			Protocolo de evaluación reacredita, para la renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de grado y máster. (AVAP).					
			Guía de evaluación reacredita, para la renovación de la acreditación de					
			títulos universitarios oficiales de grado y máster. (AVAP).					
7	RESPONSABLE DEL PROCESO	El responsable de m	responsable de mantener actualizado este documento y de la supervisión, sí como de que se cumplan los requisitos es el Coordinador de Calidad.					
		Comisión de						
		Calidad de la	Supervisar que se cumplan todos los aspectos del					
		Facultad	l programa formativo para garantizar su calidad.					
			formativo que no son adecuados después de la revisión por la Comisión de Calidad del Centro de la					
		Dinasaién da la						
		Dirección de la titulación Facultad. Elaborar las memorias de verificación/ modificación,						
		informes de seguimiento y renovación de la						
			acreditación, así como los informes de alegaciones.					
			acreditación, así como los informes de alegaciones.					

Ed. 07 Página 3 de 8



PSAIC-02

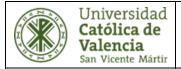
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

		ı	1					
			Junta de Facultad	Aprobar el contenido de la información a enviar a las agencias. Acordar el modo de difusión de la información en caso de cambios en los programas formativos.				
			Oficina de	Asesoramiento técnico en el desarrollo de todos los				
			Calidad	pasos del procedimiento.				
8	RECURSOS		Información recogid	la en las entradas del proceso.				
9	MÉTODO DE CONT	ROL	Indicadores:	·				
	Y CRITERIOS	(DE	- Opinión/grado	de satisfacción de los profesores con la coordinación				
	SEGUIMIENTO	Y/O	docente*					
	MEDIDA)		- opinión/grado de satisfacción de los estudiantes con la coordinación					
			docente*					
			- opinión/grado de satisfacción de los egresados con la coordinación					
			docente*	do satisfacción do los agentos externos con la				
			- opinión/grado de satisfacción de los agentes externos con la					
			organización/coordinación docente de las prácticas externas* - opinión/ grado de satisfacción de los agentes externos con la formación					
			de los estudiantes y adecuación de su perfil de egreso*					
			- Tasa de rendimiento					
			- Tasa de eficiencia					
			- Tasa de abandono					
			- Tasa de gradua	ción.				
			Evidencias:					
			- Actas/Informes donde se recojan las conclusiones de los					
			procedimientos de consulta internos y externos para valorar la					
			relevancia y actualización del perfil de egreso de los estudiantes del					
			título.					
			- Actas de coordinación docente					
			- Listado de estudiantes que han obtenido el reconocimiento de créditos					
			por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios o enseñanzas superiores no universitarias.					
			- Normativa de permanencia y/o progreso de la universidad o centro.					
			- Normativa UCV reconocimiento de créditos.					
			- Evaluaciones favorables de las titulaciones.					

10. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

10.1. Diseño, aprobación institucional y verificación.

Ed. 07 Página 4 de 8



PSAIC-02

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

Cuando la dirección de Facultad quiere crear un título, la propuesta inicial es elevada al Consejo de Gobierno y Patronato según se indica en las fichas de proceso PI-02 "Ordenación Académica Grado y Postgrado". Tras su aprobación/visto bueno, se inicia el proceso de creación del título. En el seno de la Facultad se constituye una Comisión de Verificación. Esta comisión está constituida por el Decano, como responsable del título, y un grupo de profesores y estudiantes (los estudiantes sólo participarán en la Comisión de Verificación de los títulos nuevos de máster universitario que tengan relación con los grados de la Facultad). Entre sus cometidos se destaca la realización de la memoria RUCT y los informes de alegación, en coordinación con la Oficina de Calidad.

El documento que se elabore se aprobará en Junta de Facultad, previamente a su envío a la agencia evaluadora.

Estos mecanismos de verificación de los programas formativos se recogen en el proceso PI-01 "Verificación, Seguimiento, Acreditación y Extinción".

Los documentos para el diseño, aprobación institucional y verificación de un título oficial se elaborarán según las directrices señaladas en la normativa vigente. Además, se prestará especial atención a la Resolución del 6 de abril de 2021 de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas, cuando proceda.

10.2. Planificación, seguimiento y revisión.

10.2.1. Planificación.

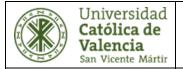
Una vez aprobada la propuesta formativa y autorizada su implantación se crean en la Facultad las Comisiones de Coordinación de Módulo y Coordinación Departamental, las cuales serán las encargadas de informar al claustro docente de los mecanismos de coordinación interna, tanto horizontal como vertical, así como cuáles son los elementos que debe contener la guía docente, de acuerdo al PI-02 "Ordenación Académica Grado y Postgrado" (apartado de elaboración de guías docentes).

En el caso de títulos de modalidad virtual o híbrida, se indicarán, si procede, las medidas adoptadas a lo largo del curso para la coordinación del profesorado a través de las tecnologías digitales de la información y la comunicación o, si fuera el caso, mediante reuniones presenciales.

10.2.2. Seguimiento interno.

Las Comisiones de Coordinación Docente (*Comisiones de Seguimiento de Título*) constituidas por diferentes grupos de interés (profesores, alumnos, PAS y agentes externos) son las responsables de supervisar el cumplimiento de la planificación del programa formativo y de que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle mediante el uso de diferentes modalidades de impartición y métodos flexibles (Campus Virtual, TICs, entre otros) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje. Asimismo, en estas comisiones se revisarán y analizarán los valores de los indicadores de rendimiento del título, así como el perfil de egreso (y su despliegue en el plan de estudios), su relevancia y actualización, según el ámbito académico, científico y profesional de cada título.

Ed. 07 Página 5 de 8



PSAIC-02

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

En el caso de titulaciones de enseñanzas virtuales o híbridas, las comisiones pertinentes se encargarán de comprobar que la información de los títulos recoge los elementos que se indican en las normativas vigentes con relación a la Resolución del 6 de abril de 2021 de la Secretaría General de Universidades de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas, cuando proceda.

El análisis del funcionamiento del título queda recogido, principalmente, en las actas de reunión o en otros documentos de trabajo, de las diferentes comisiones, con el fin de realizar el informe de seguimiento del título.

10.2.3. Seguimiento externo.

De acuerdo con la normativa vigente y el PI-01 "Verificación, Seguimiento, Acreditación y Extinción", los títulos se someterán al proceso de seguimiento y renovación de la acreditación de AVAP. Para ello la Facultad creará comisiones específicas que trabajarán en coordinación con la Oficina de Calidad.

Los documentos (autoinforme e informe de alegaciones) que se elaboren durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación se aprobarán en Junta de Facultad, previamente a su envío a la agencia evaluadora.

Una vez recibidos los informes de AVAP derivados de esos procesos, la Junta de Facultad velará por el cumplimiento de las indicaciones, dando traslado a las Comisiones de Coordinación Docente y todos los agentes implicados.

10.3 Extinción.

En el caso en el que se den las circunstancias para la extinción de un título se seguirán las directrices establecidas en el Protocolo para la Extinción de un Título Oficial que se recoge en el PI-01 "Verificación, Seguimiento, Acreditación y Extinción". Modulo

10.4 Participación de los grupos de interés

	Grupos de interés representados					
Responsables	Estudiantes	PDI	PAS	Agentes externos (Empleadores y/o referentes externos).	Alta dirección	
Comisión de Calidad	Х	Х	Х			
Junta de Facultad	Х	Х	Х			
Comisión de Módulo		Х				
Comisión de	Х	Х	Х	Х		
Seguimiento de Título						

Ed. 07 Página 6 de 8



PSAIC-02 GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

Consejo de Gobierno			X
Patronato		Х	

10.5 Medición, análisis y rendición de cuentas.

La medición y análisis de los resultados de la gestión de este procedimiento se desarrolla siguiendo el procedimiento de apoyo del centro: *PSAIC-07 Análisis y mejora de los resultados de los procesos*. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas son aplicadas según se determina en el procedimiento *PSAIC-07 Análisis y mejora de los resultados de los procesos*.

Finalmente, la documentación resultante de este procedimiento es difundida a todos los grupos interés: estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios como se indica en el procedimiento de apoyo del centro: *PSAIC-08 Información Pública*.

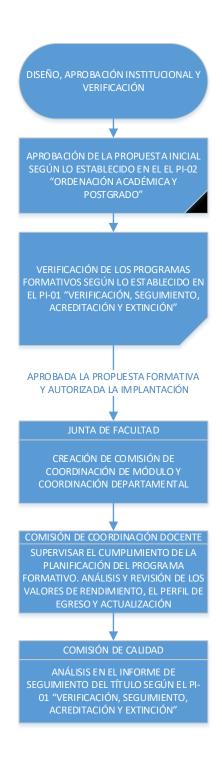
Ed. 07 Página 7 de 8

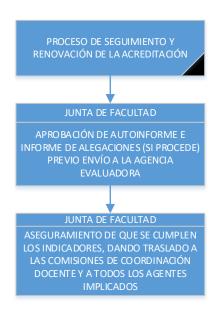


PSAIC-02

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

11. DIAGRAMA DE FLUJO





Ed. 07 Página 8 de 8